

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 21 de este mes y año, allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte demandada al día siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio:	No. 338
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2019-00186-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	JULIÁN ANDRÉS FLÓREZ ARIAS

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 82
Fecha: Septiembre 30 de 2020
Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4865878249ce2c71a6a8cfea333f8ed3220f8fa3268b83c16a2b7396909c798

Documento generado en 29/09/2020 03:10:58 p.m.